

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 JUN 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Soledad María del Milagro FERAUD LOPEZ, D.N.I. N° 28.975.205, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para viajar a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder realizar una capacitación en el Instituto Nacional del Cáncer, que resultará necesario para su desempeño profesional, la cual tiene una duración de 5 meses.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 28/07/17 – regreso: 10/12/17) a nombre de la Sra. Soledad María del Milagro FERAUD LOPEZ, D.N.I. N° 28.975.205, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 28/07/17 – regreso: 10/12/17) a nombre de la Sra. Soledad María del Milagro FERAUD LOPEZ, D.N.I. N° 28.975.205, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 646/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

